

El que suscribe, **DIPUTADO JOSÉ RIGOBERTO MARES AGUILAR**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59, 60 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emita un nuevo Acuerdo que deje sin efectos la eliminación de los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El artículo 5º de la Ley de Energía para el Campo establece que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en coordinación la Secretaría de Energía, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establecerá los precios y tarifas de estímulo de los energéticos agropecuarios, considerando las condiciones económicas y sociales prevalecientes en el ámbito nacional e internacional.

Considerando que a partir de 2016, mediante el artículo Quinto, fracción III del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, el Congreso de la Unión estableció el procedimiento legal para determinar los precios de las gasolinas y el diésel.

Se determinó mediante el Acuerdo por el que se establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015, que conforme al marco legal mencionado en el párrafo anterior, la SHCP aplicaría estímulos fiscales a las gasolinas y el diésel utilizados en el sector pesquero y agropecuario a través de acuerdos mensuales publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Dichos estímulos fiscales que tienen el objetivo de impulsar la productividad y competitividad de las actividades agropecuarias y pesqueras del país, así como ser medidas de apoyo tendientes a reducir las asimetrías con respecto a otros países, se han convertido en apoyos indispensables para el desarrollo de las actividades pesqueras y acuícolas.

Por ello, nos parece un error que mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, la SHCP haya determinado eliminar el estímulo.

Lo anterior con base en los siguientes argumentos:

- Que el Documento Relativo al Cumplimiento de las Disposiciones contenidas en el artículo 42, fracción I, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria “Pre-Criterios 2021”, presentado por el Ejecutivo Federal, por Conducto de la SHCP ante el Congreso de la Unión, mismo que incorpora las condiciones de las economías global y mexicana, señala que uno de los retos de las finanzas públicas en México durante 2020 y 2021 será la caída de los ingresos presupuestarios con respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020.
- Que en 2018 el estímulo pesquero tuvo un costo de 1,248 millones de pesos (mdp), de los cuales 186 mdp correspondieron a la gasolina ribereña y 1,062 mdp al diésel pesquero; mientras que en 2019 dicho costo fue de 1,852 mdp, de los cuales 216 mdp correspondieron a la gasolina ribereña y 1,636 mdp al diésel pesquero.
- Que la situación actual de precios bajos en el mercado del crudo ha generado una reducción en los precios de las gasolinas y el diésel, por lo que se ha reducido el diferencial de precios con los países vecinos;
- Que mediante el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de marzo de 2020, se estableció el Componente Apoyo para el Bienestar de Pescadores y Acuicultores, dirigido a pequeños productores pesqueros/acuícolas inscritos en el Padrón de Productores de Pesca y Acuicultura, consistente en un apoyo directo de 7,200 pesos por beneficiario, que será entregado en una o más ministraciones.
- Que conforme a las condiciones económicas y sociales expuestas con antelación y en coordinación con la Secretaría de Energía, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (antes Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación) y

la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o. de la Ley de Energía para el Campo, resulta necesario reducir los porcentajes de los estímulos fiscales aplicables en todo el territorio nacional a la gasolina menor a 91 octanos y el diésel para uso en el sector pesquero y agropecuario.

Como puede observarse lo que se realiza no es una reducción, sino una eliminación toda vez que el porcentaje del estímulo viene en 0%. Aunado a eso, podemos notar que los argumentos mencionados no corresponden a una evaluación seria con cifras oficiales que sustenten que el sector pesquero no necesita estos estímulos, sino que únicamente se refieren a la caída de los precios del petróleo y de los ingresos presupuestarios, lo que nos hace inferir que se trata de una medida que da prioridad a la recaudación sacrificando los apoyos que son indispensables para el sector pesquero y acuícola.

Al respecto, la Cámara Nacional de las Industrias Pesquera y Acuícola (CANAINPESCA), emitió un boletín expresando que “la decisión de la SHCP de eliminar los estímulos fiscales a la gasolina ribereña y el diésel marino, causa una seria afectación al sector pesquero y acuícola considerado como estratégico en la seguridad alimentaria y conformado en su gran mayoría por pequeños y medianos productores, para los cuales el combustible representa hasta el 70% de los costos de operación de las embarcaciones y granjas acuícolas, unidades con las cuales se realiza la actividad.”¹

Adicionalmente, la CANAINPESCA menciona:

- Es poco acertado que se señale que el estímulo a los combustibles pesqueros es un costo para el Gobierno; cuando en realidad es un mecanismo fiscal para otorgar a los productores un precio competitivo de los energéticos, generando múltiples beneficios económicos y sociales en la actividad y en el propio sistema hacendario.
- El alto costo de los energéticos en México, pone en desventaja a nuestro sector frente a nuestros competidores internacionales. Los precios bajos en el mercado del crudo no han beneficiado a los productores mexicanos. Mientras que en México el precio promedio

¹ Boletín CANAINPESCA, *Impacto en la pesca y acuicultura por la eliminación de los estímulos fiscales a los energéticos*, disponible para su consulta en: <http://www.canainpesca.com/>

del diésel es de \$18.73 pesos por litro, en Estados Unidos es de \$5.96 pesos por litro y en Ecuador es de \$6.07 pesos por litro.

- Los estímulos a los combustibles sí benefician directamente a los pescadores y acuacultores. Un precio competitivo del combustible, asegura que operen las embarcaciones y granjas acuícolas generando empleo permanente para los 300 mil pescadores y acuacultores y detonando más de 2 millones de empleos indirectos.
- Aunque el BIENPESCA ha sido por años un apoyo complementario, los \$7,200 pesos al año, no cubren las necesidades más elementales de un pescador o acuacultor, como alimentación, salud, educación y bienestar durante el resto del año. A este apoyo deben ser sumados programas y estímulos que den soluciones integrales y permanentes.

En el mismo sentido se han expresado la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX) y la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN), quienes consideran que la eliminación del mencionado estímulo fiscal es un duro golpe a la pesca formal, dado que éste les permitía ser rentables frente a la pesca ilegal, la cual ocasiona una fuerte caída de los volúmenes de recursos pesqueros.

También mencionan que con esta medida el gobierno no toma en cuenta que en medio de la crisis sanitaria por el COVID-19 cualquier aumento de costos afecta seriamente sobre todo al sector pesquero que ya vive en una crisis y que se tiene que enfrentar a presiones de precios al competir a nivel internacional, ya que el costo del diésel mexicano es casi 3 veces mayor al que pagan las embarcaciones estadounidenses.²

Con base en lo anterior, consideramos necesario realizar un exhorto a las autoridades competentes a efecto de que no se eliminen los estímulos fiscales a la gasolina ribereña y al diésel marino.

El gobierno federal no puede pasar por alto que el combustible es el principal insumo para la actividad pesquera y acuícola y que con la eliminación de los estímulos en un entorno económico tan difícil generado por la crisis sanitaria por el COVID-19, será prácticamente incosteable su adquisición por lo que el sector se verá obligado a parar sus actividades, con

² <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/dana-la-pesca-eliminacion-de-estimulo-fiscal-diesel-marino-advierte-la-ip>

repercusiones serias en pérdidas de empleo, suministro de alimentos, derrama económica en los 263 municipios costeros, pagos de impuestos y derechos, pero sobre todo, preocupa el impacto en la economía de las miles de familias mexicanas cuyo sustento depende de la pesca y la acuacultura.

Por todo lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a su consideración el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se emita un nuevo Acuerdo que deje sin efectos la eliminación de los estímulos fiscales a la gasolina y al diésel en los sectores pesquero y agropecuario para el mes de junio de 2020, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020.

Así como a que se garantice la aplicación permanente de los estímulos fiscales referidos que resultan indispensables para que los pescadores y acuacultores continúen con sus actividades ante las difíciles condiciones que enfrenta dicho sector por causa de la emergencia sanitaria por el COVID-19, así como para impulsar la competitividad de la pesca y acuacultura del país al reducir las asimetrías con respecto a otros países.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'JRMA', is centered on the page.

Dip. José Rigoberto Mares Aguilar

Dado en el recinto de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los cinco días del mes de junio de dos mil veinte.